

ACTA N° 1506

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las once horas del día dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia -convocados // por el señor Presidente Dr. Ramón Ulises Córdova, en razón del asueto del día / de ayer-, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Gerardo/ García Cabello, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presi-  
dencia informa que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 30, inc. 10° del De-  
creto-Ley N° 009/74, ha dictado las siguientes Resoluciones: 1) N° 79, por la /  
cual concede a la Oficial Olga Irene Sosa de Sánchez, el descanso correspondien-  
te a la FERIA Judicial de invierno, desde el 23 de julio al 1° del corriente //  
mes, por haber coincidido con su licencia por maternidad; 2) N° 80, concediendo  
a la Oficial Francisca Pabla Rodríguez de Mieres licencia por el término de //  
treinta días, a partir del día 14 de julio, por razones de salud, interrumpien-  
do, en consecuencia, la FERIA Judicial de dicho mes; 3) N° 81, adhiriendo al //  
asueto dispuesto por Decreto N° 1400/84 del Poder Ejecutivo de la Provincia, //  
con motivo de la visita del señor Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Al-  
fonsín; 4) N° 82, concediendo a la Oficial Manuela Vitale de Espínola, la licen-  
cia correspondiente a la FERIA Judicial de invierno, desde el día 23 de julio /  
hasta el 1° del mes en curso, por haber coincidido con su licencia por materni-  
dad; 5) N° 83, prorrogando el descanso compensatorio correspondiente a la FERIA  
Judicial de invierno a la Escribiente Mayor Salvadora Griselda García de Gonzá-  
lez, el que usufructuará a partir del día 21 y hasta el 30 del corriente mes, /  
inclusive; 6) N° 84, prorrogando el descanso compensatorio correspondiente a la  
FERIA Judicial de invierno, a la Oficial Principal Teresa Pilagh, quien lo usu-  
fructuará en fecha a determinar; 7) N° 85, concediendo al Auxiliar Héctor Mar-  
tín Baez, licencia a partir del día 27 de julio y hasta el 8 de agosto próximo,  
correspondiente a los días de interrupción de la FERIA del mes de enero; 8) N°/  
86, prorrogando el uso del descanso compensatorio de la Jefe de División Haydée  
F.Parola de Rojas hasta fecha a determinar oportunamente y a la Oficial Mayor /  
Elba Beatríz Molina hasta el día 1° del corriente mes, debiendo usufructuarla /  
del 2 y hasta el 11 del mismo mes, inclusive; 9) N° 87, interrumpiendo por los/  
días 25 y 26 de julio la FERIA del Médico Forense, Dr. Conrado Lugo; 10) N° 88,  
autorizando a la Auxiliar Agnes Gladys Mabel Burjel de Bianchi, para que conti-  
núe prestando servicios a la finalización de la FERIA Judicial, difiriendo el /

///....

..// usufructo del descanso compensatorio hasta fecha a determinar; 11) N° 89, prorrogando la FERIA Judicial de la Oficial Superior de Segunda de la División Contaduría, Delia Encina de Miño, por razones de servicio; 12) N° 90, prorrogando -por razones de servicio- el descanso compensatorio de la FERIA Judicial pasada, a la Escribana Graciela Nieves Larramendi, hasta fecha a determinar; / 13) N° 92, autorizando al Dr. Liborio Carlos Leguizamón, a continuar prestando servicios a la finalización de la FERIA Judicial, otorgándole el descanso compensatorio correspondiente a la misma, a partir del día 10 y hasta el 19 de se tiembre próximo, inclusive; 14) N° 93, prorrogando el descanso compensatorio / de la FERIA Judicial al Ayudante Estergidio Rojas, disponiendo que el mismo // usufructúe dicha licencia a partir del 9 y hasta el 18 de agosto inclusive, // del año en curso. Asimismo, el Dr. Raúl Antonio Filipigh -en su carácter de // Presidente Subrogante- ha dictado la Resolución N° 91, prorrogando el uso del / descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de invierno al se- / ñor Presidente titular, Dr. Ramón Ulises Córdova. Oído lo cual y leídas que // fueron las Resoluciones mencionadas, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Auxi- liar de Segunda, Eleno Bogado, solicita justificación de inasistencias (Nota / N° 2362/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y las certificaciones médi- cas acompañadas; atento a lo dispuesto por el Art. 22° del Régimen de Licen-// cias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las // que incurriera el presentante desde el 11 de junio al 2 de julio del corriente año, inclusive. TERCERO: Auxiliar Inés García de Pereira, solicita licencia // post-parto y por FERIA Judicial (Nota N° 2480/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la no- ta aludida; atento a lo establecido en los Arts. 20° y 15° del Régimen de Li- / encias de este Poder Judicial y a lo resuelto en Acuerdo N° 1492, punto 4°, / ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por materni- dad, a partir del día 11 de mayo hasta el 30 de julio, inclusive y la corres- / pondiente a la FERIA Judicial de invierno, desde el 31 de julio hasta el 9 del corriente mes, inclusive. CUARTO: Presidente del Tribunal del Trabajo, Dr. Car- los Horacio Suárez, s/pedido de personal (Nota N° 2482/84-Sec.Adm.y Sup.). Vis to la nota de referencia, por la cual el Presidente de la dependencia menciona da, solicita se refuerce la dotación de personal; y Considerando: las razones / aducidas, que resultan atendibles, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de diciem- bre del corriente año, los servicios de dos aspirantes a ingresar, según co-// ///..

Corresponde ACTA N° 1506/84.-



..// rresponda conforme al orden de mérito aprobado por Acuerdo N° 1492, punto/ 8°, autorizando a la Presidencia a suscribir los respectivos contratos, una vez cumplidos los trámites previos a la incorporación. Los nombrados percibirán una remuneración equivalente al cargo de Auxiliar, con más las asignaciones y bonificaciones que les corresponda. QUINTO: Juez en lo Criminal y Correccional de / Clorinda, Dr. Ariel Gustavo Coll, su pedido (Nota N° 2501/84-Sec.Adm.y Sup.). / Visto la nota referenciada, por la cual el titular de la dependencia que se men ciona en el epígrafe solicita la concesión de los días pendientes de usufruc-// tuar, correspondientes a la Feria Judicial del año 1983; atento al informe de / Secretaría al respecto, del que surge que al presentante se le han otorgado ca- torce (14) días de dicha licencia (V.Acuerdo N° 1488, punto 2°), ACORDARON: Con ceder al presentante la licencia solicitada, a partir del día 3 y hasta el 29 / de setiembre inclusive, del corriente año. SEXTO: Sr. Eduardo Pereira, su pedi- do (Nota N° 2503/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual el ex- agente de este Poder Judicial, Dn. Eduardo Pereira, solicita se le efectivice / el importe proporcional de las vacaciones no gozadas correspondientes al año en curso; y considerando: que al peticionante se le dio de baja a partir del día / 1° de abril del corriente año; atento a lo establecido por Acuerdo N° 1093, pun to 14°, ACORDARON: 1°) Disponer que por División Contaduría se liquide y pague/ al señor Eduardo Pereira, el importe correspondiente a un mes de sueldo actual/ en relación al tiempo en que perteneciera a este Poder Judicial durante el año/ en curso, en concepto de vacaciones no gozadas y conforme a su situación presu- puestaria al momento de su baja; 2°) cualquier otro emolumento que le pudiere / corresponder. SEPTIMO: Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y / Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Elida B.Carnero de Nivey- ro, su comunicación (Nota N° 2365/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referen- cia, por la cual la funcionaria de figuración en el epígrafe comunica que ha co menzado a prestar servicios en la dependencia a su cargo, la señora Nelly Gonzá lez de Ojeda, a partir del día 25 de junio del corriente año; y considerando: / que según informa Secretaría aún no se ha instrumentado la incorporación de per sonal para la citada dependencia. Que, no obstante, a partir del 22 de abril // del año en curso, se ha concedido licencia sin goce de haberes por el término / de 6 meses a la Oficial Auxiliar Constancia Mendoza de Barroca (V.Acuerdo N° // 1490, punto 5°) -quien se desempeñaba en dicha Asesoría-, lo que justifica la /

///....

//..contratación de un agente, para el normal desenvolvimiento de la misma. Que, asimismo, verificadas las tarjetas de asistencia diaria del personal, se constata que la mencionada señora de Ojeda ha prestado efectivamente servicios. Por todo ello, teniendo en cuenta que ha cumplimentado los trámites de rigor y conforme al orden de mérito aprobado por Acuerdo N° 1487, punto 8°, ACORDARON: 1°) Reconocer los servicios prestados por la señora Nelly González de Ojeda, a partir del 25 de junio del corriente año hasta la fecha con la categoría presupuestaria de Auxiliar. 2°) Formalizar el respectivo contrato desde el 3 del corriente mes hasta el 21 de octubre del año en curso, autorizando a la Presidencia a suscribirlo. La nombrada percibirá una remuneración equivalente al cargo de Auxiliar, con más las bonificaciones y asignaciones que le correspondan. OCTAVO: Secretaría General de la Gobernación, remite fotocopia Decreto Provincial N° // 1286 (Nota N° 2479/84-Sec. Adm. y Sup.). Visto el Decreto N° 1286 de fecha 28 de junio del corriente año, por el cual se incrementa el Financiamiento de la Administración Pública Provincial, y se reestructuran los créditos de diversas Jurisdicciones -entre ellas la de este Poder Judicial-, conforme a las planillas/anexas que forman parte del citado instrumento, ACORDARON: Tener presente y remitir a la División Contaduría a sus efectos. NOVENO: Ley N° 417 de la Honorable Legislatura y Decreto N° 1394 del Poder Ejecutivo de la Provincia. Visto // los instrumentos legales mencionados, relativos al adicional que en concepto de compensación por el régimen de incompatibilidad profesional (Arts. 127 de la // Constitución de la Provincia y 9 del Decreto-ley N° 009/74), se asigna a los magistrados y funcionarios de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener presente. DECIMO: Congreso de Actuación del Profesional en Ciencias Económicas en la Justicia (Nota N° 2542/84-Sec. Adm. y Sup.). Visto la comunicación formulada por el // Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, de la realización del evento de referencia, que se llevará a cabo entre // los días 25 al 27 de octubre del año en curso, en la Capital Federal, ACORDA-// RON: Tener presente y disponer su difusión en las tres Circunscripciones Judiciales. DECIMO PRIMERO: Auxiliar Juan Carlos Peña, su renuncia (Nota N° 2547/84-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida por la cual el mencionado agente presenta su renuncia al cargo; y atento a que, según informa Secretaría, el mismo se encuentra con licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, desde el 1° de febrero del año en curso (V. Acuerdo N° 1472, punto 12°), ACORDARON: Aceptar la renuncia del presentante, a partir del día 1° del corriente mes y año. /

///...

Corresponde Acta N° 1506/84.-



//..DECIMO SEGUNDO: Defensor de Menores Rodolfo Enrique Macchi, s/Historia Clínica (Nota N° 2551/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida licencia desde el 30 de junio hasta el 28 de octubre del corriente año, inclusive. DECIMO TERCERO: Ofi-//cial de Justicia Alberto Ricardo Gutiérrez, s/Historia Clínica (Nota N°2578/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la Historia Clínica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante, / desde el 29 de mayo al 29 de julio del corriente año, inclusive. DECIMO CUARTO: Colegio de Abogados de Formosa, su pedido. Visto la presentación del Colegio de Abogados de Formosa por la que se solicita -entre otras medidas- la fijación de un horario para atención exclusiva de los profesionales del derecho; y Considerando: Que la medida propuesta tiende a facilitar y agilizar, jerarquizándola además, la actividad tribunalicia de los señores profesionales, lo cual, obviamente, ha de traducirse en una más rápida y eficaz actuación jurisdiccional. // Que este Alto Cuerpo comparte plenamente los fundamentos que inspiran la medida que se propicia, medida que tiene antigua aplicación en otras jurisdicciones // con óptimo resultado. Que consecuentemente, resulta procedente establecer que a los fines de la consulta de expedientes, las dos últimas horas de atención al / público en las mesas de entradas de los Juzgados y Tribunales de este Poder Judicial quedará restringida con exclusividad a la atención de profesionales y // partes. Que siendo necesario asegurar la adecuada publicidad de lo que aquí se acuerda, evitando con ello inútiles molestias e inconvenientes al público en general, resulta conveniente diferir prudencialmente la entrada en vigencia de la restricción en la atención al público que se implanta. Que por ello, ACORDARON: 1°) Establecer que las dos últimas horas de atención al público y a los fines / de la consulta de expedientes en las mesas de entradas de los Juzgados y Tribunales de este Poder Judicial, quedarán reservadas exclusivamente a la atención / de profesionales y partes. 2°) La medida dispuesta en el punto precedente entrará en vigencia el día 1° de setiembre de 1984, debiendo publicitarse la misma / -sin perjuicio de su difusión periodística- mediante carteles explicativos que / se colocarán en las respectivas dependencias. DECIMO QUINTO: Asociación Judi-//cial Formosa, su pedido (Nota N° 1192/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la presentación

///..

//..de la Asociación Judicial Formosa por la que se propicia la modificación // del sistema que establece el Acuerdo N° 688, punto 4°, inc.13°) -modif.por A-// cuerdo N°721,punto 2°-para la cobertura de cargos desde la categoría de Jefe de Despacho hasta la de Jefe de División; y Considerando: Que en la nota de men-// ción los presentantes sugieren se establezca que a los fines de la cobertura de los indicados cargos, deberá en todos los casos procederse al llamado del res-// pectivo concurso de competencia, limitando el mismo al personal que ocupe uno / de los dos cargos inferiores al que se concursa. Que este Alto Cuerpo -en su ac-tual integración- comparte los fundamentos que expone la Asociación Judicial // Formosa en abono de la modificación que propicia. Respecto de la necesidad de / que los más altos cargos escalafonarios se cubran en todos los casos mediante / concurso de competencia, porque con ello se asegurará que a los mismos accedan/ quienes objetivamente acrediten la máxima idoneidad; y en cuanto a la limita-// ción de los concursantes a quienes ocupen las categorías inferiores inmediatas/ al cargo a concursar, porque así se posibilita que los mismos se cubran con a-// gentes que, por detentar jerarquías inmediatas, han de ser los que mayor anti-// guedad en la carrera judicial acrediten, gozando por ende -y más allá del álea- que supone todo exámen- de la presunción de una mayor experiencia y conocimien- to funcional. Lo dicho sin perjuicio -como bien señala la entidad gremial- de / que con el sistema propuesto se abre la posibilidad cierta de una verdadera ca- dena de ascensos en las jerarquías inferiores a la concursada, dinamizándose a- sí la carrera judicial. Que sin perjuicio de lo expuesto, debe preverse tam-// bién aquí el procedimiento a seguir en caso de que el llamado a concurso para / cubrir alguna de las indicadas categorías, sea declarado desierto por falta de/ interesados o por no aprobar los postulantes el respectivo exámen, ocasión en / que se estima adecuado disponer, deberá llamarse a nuevo concurso de competen-// cia sin limitación ya en cuanto a la categoría que detente el postulante. Por / ello, ACORDARON: a) Establecer que cuando haya de proveerse a la vacante de Je- fe de Despacho, Oficial Superior de Segunda, Oficial Superior de Primera y Jefe de División, se procederá a convocar al respectivo concurso de competencia, al/ que podrán presentarse los agentes que ocupen los dos cargos inmediatos inferio- res al que se concursa. En caso de declararse desierto el concurso, sea por fal- ta de interesados o por no aprobar los postulantes el exámen respectivo, se lla- mará a nuevo concurso de competencia sin limitación en cuanto a la jerarquía de los postulantes. b) Derógase el inc. 13°), punto 4° del Acuerdo N° 688 en cuan-

///...

Corresponde Acta N° 1506/84.-



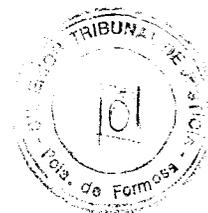
//..to se oponga a la presente. DECIMO SEXTO: Cursos de Perfeccionamiento y Actualización para el personal de este Poder Judicial. Visto la conveniencia y necesidad de disponer la realización de cursos de perfeccionamiento y actualización para el personal dependiente de este Poder Judicial; y Considerando: Que / el tema ha sido ya abordado por este Alto Cuerpo en anterior integración mediante lo resuelto en Acordada N° 999, punto 12°, siendo necesario actualizar y complementar la regulación allí establecida a los fines de su adecuación a la actual estructura orgánica y funcional de este Poder. Que la Asociación Judicial/Formosa ha expuesto, en presentaciones a este Tribunal, su interés en que se // reimplanten los indicados cursos de capacitación, sugiriendo algunas reformas / en su implementación. Por ello, y en ejercicio de facultades que les son propias, ACORDARON: 1°) Disponer la realización de cursos de perfeccionamiento teórico-prácticos para el personal de este Poder Judicial. 2°) La dirección y organización de los mismos estará a cargo del Presidente de este Superior Tribunal, quien designará a los magistrados, funcionarios y empleados que en cada circunscripción judicial dictarán los respectivos cursos, pudiendo invitar a esos efectos a profesionales del foro. En todos los casos el dictado de los cursos que aquí se establecen será "ad-honorem". 3°) Declárase obligatorio para el personal dependiente de este Poder Judicial el dictado de los cursos para los que fuere designado. 4°) Los programas a que se sujetarán los cursos serán confeccionados por los señores profesores con aprobación de este Tribunal. 5°) Los cursos/tendrán una duración mínima de dos meses y las clases se dictarán con una frecuencia no menor a dos días por semana, los que serán fijados por los respectivos profesores siempre en horario vespertino. 6°) La asistencia a los cursos // por el personal será voluntaria, debiendo inscribirse los interesados en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal hasta tres días antes de la señalada para la iniciación del respectivo curso. 7°) El temario, la duración y los días de dictado de clases de cada curso será ampliamente publicitado entre el personal por la Secretaría de Superintendencia y con la debida anticipación. 8°) Al finalizar cada curso, el personal que haya asistido como mínimo al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases se le expedirá un certificado de asistencia y será sometido a un exámen de evaluación ante un tribunal presidido por el profesor del curso e integrado -además- por un representante que designe la Asociación Judicial Formosa -el que no podrá tener categoría inferior a Oficial

///...

//..Superior de Segunda- y el magistrado o funcionario que designe el Presidente del Superior Tribunal de Justicia. 9°) Al personal que resulte APROBADO en / el exámen de evaluación a que se refiere el punto precedente, se le asignará un puntaje de 0,20 punto por cada curso, el que será acumulable hasta un máximo de seis (6) puntos y computable a los fines del ascenso del agente según el régi- / men previsto en la Acordada N° 688, punto 4°, ap.12), a cuyo efecto, deberá de- / jarse constancia en el respectivo legajo personal. 10°) Los cursos comenzarán / el 1° de abril y el 1° de setiembre de cada año, y abarcarán el ó los fueros // que en cada caso establezca la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, / la que además, encuéntrase facultada para fijar el lugar donde se dictarán las / clases y resolver cualquier otra contingencia que pueda presentarse en la imple- / mentación de los cursos que aquí se establecen. DECIMO SEPTIMO: Oficial Julia / Beatríz Aranda de Francia s/pedido de traslado (Nota N°2247/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la agente que se menciona en el epígrafe, // que presta servicios en el Archivo General, solicita se contemple la posibili- / dad de su traslado a Mesa de Entradas de las Secretarías Administrativa y de Su- / perintendencia del Superior Tribunal de Justicia; y atento a que dicha oficina -// con motivo de la renuncia de la Oficial Mayor Mercedes Olmedo de Stays (V.Acuer- / do N° 1504, punto 4°)- cuenta con un sólo personal, resulta pertinente acceder / a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: Trasladar a la Oficial Julia Beatríz A- / randa de Francia, del Archivo General a Mesa de Entradas de las Secretarías Ad- / ministrativa y de Superintendencia. La medida se efectivizará a partir del día / siguiente al de su notificación. DECIMO OCTAVO: Juez del Juzgado en lo Criminal / y Correccional N° 1 Dr. Hugo Rubén Almenara, su pedido de personal (Nota N° /// 2594/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual el titular de la de- / pendencia mencionada solicita se designe un empleado para el Juzgado a su car- / go,atento a la vacancia que se producirá en caso de ser aceptada la renuncia // del Auxiliar Juan Carlos Peña; y considerando: lo resuelto en el punto 11° del / presente, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de diciembre del corriente año, los / servicios del aspirante a ingresar que corresponda, según el orden de mérito a- / probado por Acuerdo N° 1492, punto 8°, autorizando a la Presidencia a suscribir / el contrato respectivo una vez cumplidos los trámites previos a la incorpora-// ción. El nombrado percibirá una remuneración equivalente al cargo de Auxiliar, / con más las bonificaciones y asignaciones que le correspondan. DECIMO NOVENO: /

///...

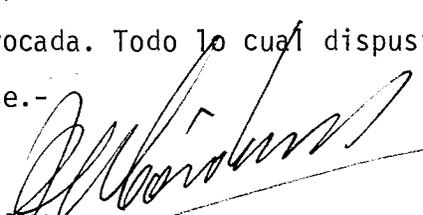
Corresponde Acta N° 1506/84.-

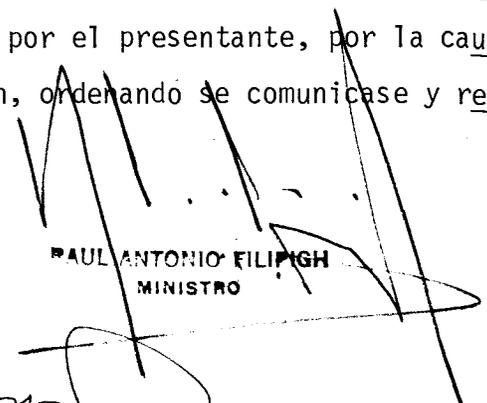


///.Oficial Auxiliar Raquel Ubalda Lebi de Nicolaás, s/pedido. Visto la nota // presentada por la agente que se menciona en el epígrafe -que cumple sus funciones en horario vespertino-, por la cual solicita cambio de turno y traslado a / otra dependencia de este Poder Judicial; atento a las razones que alega y te-// niendo en cuenta lo dispuesto en el punto 17° del presente, resulta viable acceder a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: Trasladar a la Oficial Auxiliar Raquel Ubalda Lebi de Nicolaás, de la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes, al Archivo General. La medida se efectivizará a partir del día siguiente al de su notificación. VIGESIMO: Oficial Auxiliar Aida Ester Duré de Benítez, solicita licencia por FERIA Judicial (Nota N° 2591/84-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la agente mencionada solicita se le conceda la licencia correspondiente a la FERIA Judicial de invierno, no usufructuada por haber coincidido con la por maternidad; atento a lo informado por Secretaría al respecto (V.Acuerdos N°s. 1493, punto 3° y 1499,punto 3°), ACORDARON: Conceder a la presentante la licencia solicitada, a partir del día / 6 hasta el 15 del mes en curso, inclusive. VIGESIMO PRIMERO: Juzgados en lo Criminal y Correccional en turno s/ afectación de vehículo. Visto la existencia en el parque automotor de este Poder Judicial de unidades en estado de disponibilidad; y Considerando: Que es criterio de este Alto Cuerpo propender a que la utilización de los bienes que pertenecen a este Poder del Estado se haga del modo/ que mejor satisfaga el desempeño funcional de los órganos que lo componen. Que/ en tal orden de ideas, resulta oportuno afectar una de las indicadas unidades / al servicio del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional en turno para su uso oficial, posibilitando con ello un más rápido y eficiente ejercicio de la función/ jurisdiccional mediante su intervención personal en los hechos que sean de su / competencia. Que a efectos de facilitar una rápida identificación del vehículo/ en cuestión, así como su circulación y estacionamiento en los casos que lo requieran, resulta conveniente dotar al mismo de signos exteriores que lo individualicen,apareciendo adecuado a tales fines, la provisión de la Patente Oficial N° 14 de este Poder Judicial. Que consecuente con lo dicho, ACORDARON: 1°) Afectar el vehículo patente P018544 para uso oficial exclusivo del Sr. Juez en lo / Criminal y Correccional en turno, el que se identificará exteriormente mediante la Patente Oficial N° 14 de este Poder Judicial. 2°) El vehículo que aquí se afecta permanecerá estacionado a disposición del Sr.Juez en lo Criminal y Correc

///...

//..cional en turno en la explanada de la sede central de Tribunales, quedando/sus llaves en custodia en la Guardia de Prevención. 3°) La Secretaría de Superintendencia habilitará un cuaderno especial en el que la Guardia de Prevención/dejará constancia del magistrado o funcionario que retire el vehículo de su lugar de estacionamiento habitual, así como de la hora de salida y regreso. 4°) / El señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia podrá asignar al vehículo que aquí se afecta, un destino distinto del previsto cuando circunstancias especiales así lo impongan y mediante resolución fundada. VIGESIMO SEGUNDO: Designación de Secretaria. Visto la vacante del cargo de Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribunal y las facultades otorgadas por el Art. 28, inc. 10° del Decreto-ley N° 009/74, ACORDARON: Promover en el cargo de Secretaria en lo Civil, Comercial, Administrativo/ y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, a la actual Secretaria del Tribunal del Trabajo Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri, M.I. N° 10.023.466. La nombrada funcionaria prestará el juramento de ley en la oportunidad que la Presidencia determine. VIGESIMO TERCERO: Oficial Carmelo José Todone, su pedido (Nota N° 2556/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual el agente que se menciona en el epígrafe solicita justificación de la inasistencia en la que incurriera el día 13 de julio del corriente año, por nacimiento de hijo, circunstancia que acredita con la respectiva Partida, y asimismo se le otorguen los otros dos días que por tal causal prevé el Art. 35°, inc."a" del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, en razón de haberse desempeñado como personal de FERIA y no usufructuarlos; y considerando: que la finalidad de la licencia que se concede por tal motivo, es la de brindar la atención necesaria/a la madre en ocasión del nacimiento, ACORDARON: 1°) Justificar la inasistencia en la que incurriera el peticionante el día 13 de julio pasado, conforme a lo dispuesto por el Art. 35°, inc."a" del Régimen de Licencias. 2°) No hacer lugar al pedido de concesión de licencia formulado por el presentante, por la causal invocada. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
**RAMÓN ULISES CORDOVA**  
PRESIDENTE

  
**PAUL ANTONIO FILIPPIGH**  
MINISTRO

  
**JORGE GERARDO GARCIA CABELLO**